



DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 58.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 296/17 OD "ASFALTADO C/ LA SOLANA", EN VALDEOLMILLOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluían, para el Ayuntamiento Valdeolmillos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
296/17OD	ASFALTADO C/ LA SOLANA	16.104,00 €	11.272,80€ (70 %)	4.831,20 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolmillos, en sesión celebrada el 17 de marzo del presente año, adoptó, el siguiente acuerdo:

*"El Sr. Alcalde expone al Pleno la posibilidad de cambiar la obra nº 296/17 OD denominada "Asfaltado calle la Solana" incluida en Plan Provincial de Obras y Servicios para 2017. La razón es que con el dinero que se dispone se puede incluir otro tramo para pavimentación a mayores. Entendiendo ser justificada la razón alegada por la Alcaldía, pasado el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar a Diputación Provincial el cambio de denominación de la obra "Asfaltado calle la Solana" por la denominada "Asfaltado calle la Solana y entornos de la báscula".*

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Territorial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 296/17 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
296/17 OD	ASFALTADO C/ LA SOLANA Y ENTORNOS DE LA BÁSCULA	16.104,00 €	11.272,80 € (70 %)	4.831,20 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Palencia a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA

